



La PSD2 revolucionará los servicios de pago al consumo y promoverá el desarrollo del open banking

La *Directiva Europea sobre Servicios de Pago*, más conocida como **PSD2** (Payment Services Directive 2), que entró en vigor el pasado 14 de septiembre de 2019, **actualiza la directiva PSD de 2009 vigente en España** que regulaba el mercado de los pagos electrónicos en la zona euro y, que con la entrada en vigor de nuevos operadores se había quedado obsoleta, siendo su renovación una necesidad.

El objetivo de esta nueva normativa es garantizar los pagos de internet, así como evitar el fraude estableciendo requisitos para su aplicación. **Se exige a las entidades financieras la apertura de sus servicios de pago a terceros autorizados por los usuarios.** Esas terceras partes son los proveedores externos de pago, denominados *TPP* (Third Party Providers) y que, según establece, la **PSD2** existen dos tipos de entidades: los *PISP* (Payment Initiation Service Providers) que permiten realizar pagos mediante transferencia donde antes solo se podía hacer con tarjeta y los *AISP* (Account Information Service Providers) que recogen la información de las cuentas de los usuarios, de forma que estos accedan a todos sus datos bancarios a través de un único proveedor.

Dos son los pilares claves de esta nueva normativa; el primero: *compartir información liberalizando los datos financieros de los usuarios*, previa autor ...